

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL (Aplicable a contratación diferente a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, obra e interventoría)			
	VIGENCIA 16-May-25	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-081	PÁGINA 1 de 4

DEL CONTRATO No. 20254120 SUSCRITO ENTRE CEMPAC S.A. Y EL MUNICIPIO DE PASTO

Contrato No.	20254120, Suscrito el 29 de agosto de 2025.
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO
NIT:	891280000-3
Contratista	CEMPAC S.A. identificada/o con C.C. / NIT. 816005824-5 ✓
Representante legal:	SILVIA LUZ MORALES CADAVID Cedula No 42.119.517 - Suplente ✓
Objeto:	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de elementos de papelería, escritorio y de oficina para el buen funcionamiento de la gestión administrativa y operativa a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-PAP). ✓
Valor Total del contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000) ✓
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 30 de noviembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.
Supervisor (a):	EMILSEN NARVÁEZ ENRÍQUEZ Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal (Para la fecha)
Fecha de Suscripción	29/08/2025 ✓
Fecha de Inicio	01/09/2025 ✓
Fecha de Finalización	30/11/2025 ✓

Entre los suscritos, **OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 12.978.620 de Pasto, vecino(a) de este Municipio, en su calidad de Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, nombrado mediante Decreto de nombramiento 0040 de 24 de febrero de 2026, Acta de Posesión 019 de 24 de febrero de 2026, delegado para suscribir contratos a nombre del Municipio de Pasto, de acuerdo al Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto 0184 del 13 de mayo de 2022, por una parte, y por otra, CEMPAC S.A. identificada/o con C.C. / NIT. 816005824-5, representada legalmente por SILVIA LUZ MORALES CADAVID Cedula No 42.119.517, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo suscribir la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato 20254120 ya señalado, previas las siguientes,

[illegible]

71
DATE "O NO. 2025 TO US
-- FIVE TEMPAC 2.
F MUNIC

1000

北

[illegible]

1-10-1944

[illegible]

AMERICAN INVESTMENT CORP. AB. 1967-1971

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL (Aplicable a contratación diferente a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, obra e interventoría)			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
16-May-25	02	CO-F-081	2 de 4	

DEL CONTRATO No. 20254120 SUSCRITO ENTRE CEMPAC S.A. Y EL MUNICIPIO DE PASTO

CONSIDERACIONES:

Primera. - Que a la fecha 29 de agosto de 2025, entre el **MUNICIPIO DE PASTO** y **CEMPAC S.A.**, suscribieron el contrato No. 20254120 de 2025, cuyas especificaciones se describieron anteriormente.

Segunda. - Que se estableció el plazo de ejecución del contrato o convenio desde la fecha de suscripción del acta inicio del 01 de septiembre de 2025 hasta el día 30 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de requisitos de ejecución.

Tercera. - Que el valor del contrato asciende a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000).

Cuarta. - Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el estado de cuenta del mencionado contrato o convenio, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista, el cual se anexa y hacen parte integral de la presente liquidación.

Quinta. - Que el supervisor del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimientos causados por el contratista, en constancia de lo cual, suscribe la presente acta.

Sexta. - Que según el literal A del numeral 2.3.2. del Manual de Contratación del Municipio de Pasto, aprobado mediante Decreto 0131 de 04 de julio del 2025, Establece:

"Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO DE PASTO liquidará de mutuo acuerdo los contratos dentro del término fijado en el correspondiente pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. Si no se hubiere pactado un término la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga.

Con base en la revisión y análisis efectuados, el interventor o supervisor del contrato proyectará el acta de liquidación, en la que constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar para poder declararse a paz y salvo".

Además de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, en razón a la oportunidad del ejercicio del medio de control de controversias contractuales término dentro del cual es también admisible la discusión sobre la liquidación del contrato o convenio.

		DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CONTRATO N° 2024/12	PROYECTO DE INICIATIVA	ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS
MUNICIPIO DE ASUNCIÓN	CONTRATO N° 2024/12	ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

CONTRATO N° 2024/12 - PROYECTO DE INICIATIVA - ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPIO DE ASUNCIÓN

CONTRATO N° 2024/12 - PROYECTO DE INICIATIVA - ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

CONTRATO N° 2024/12 - PROYECTO DE INICIATIVA - ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

CONTRATO N° 2024/12

CONTRATO N° 2024/12 - PROYECTO DE INICIATIVA - ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

CONTRATO N° 2024/12 - PROYECTO DE INICIATIVA - ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

CONTRATO N° 2024/12 - PROYECTO DE INICIATIVA - ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

CONTRATO N° 2024/12 - PROYECTO DE INICIATIVA - ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

CONTRATO N° 2024/12 - PROYECTO DE INICIATIVA - ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

CONTRATO N° 2024/12 - PROYECTO DE INICIATIVA - ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

CONTRATO N° 2024/12 - PROYECTO DE INICIATIVA - ASISTENTE SOCIAL Y ALTERNATIVAS

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL (Aplicable a contratación diferente a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, obra e interventoría)			
	VIGENCIA 16-May-25	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-081	PÁGINA 3 de 4

DEL CONTRATO No. 20254120 SUSCRITO ENTRE CEMPAC S.A. Y EL MUNICIPIO DE PASTO

El presente documento se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera. - Liquidación. Las partes acuerdan terminar y liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. 20254120, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE PASTO** y **CEMPAC S.A.**, representado (a) legalmente por **SILVIA LUZ MORALES CADAVID**, Representante Legal (Suplente), identificada con C.C No. 42.119.517, de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y concepto expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

Detalle	Valor
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 30.000.000
VALOR ADICIÓN 1:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES:	\$ 30.000.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$ 29.986.440
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
SALDO A LIBERAR:	\$ 13.560

Parágrafo: La Entidad adelantará las gestiones administrativas y presupuestales a fin de liberar los recursos en virtud del contrato.

Segunda. - Documentos. Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, informes de supervisión y todos los documentos que reposan en él, además de los allegados para realizar el trámite de liquidación de este.

Tercera. - Paz y salvo. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y **EL CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **MUNICIPIO DE PASTO** y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

Cuarta. - Manifestación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

[illegible]

RE I CHIEF OF POLICE NO. 207-25027, IN ENCLAVE "B" AND "C" MUNICIPALITY DE LA TC

٢٢

A 24

SECRET

10V

Figure 3

VAI O DE CONTRATO

NO. 100

✓ TOTAL RECOVERED COPIES

AVTOR E RECUANDO - AGADO.

¿ALGO A FAVOR DEL MUNICIPIO?

ALICIA FAVOR DE CONTRATISTA

AF381A 3 + 4

[illegible]

***010970506C**

WILLIAM H. BEECHER
CONTRACTOR

JL

PAY V

[illegible]

כְּטָן לָוִי וּפִיז

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043 1044 1045 1046 1047 1048

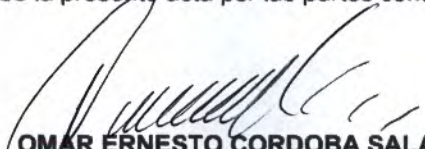
18

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL (Aplicable a contratación diferente a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, obra e interventoría)			
	VIGENCIA 16-May-25	VERSIÓN 02	CÓDIGO CO-F-081	PÁGINA 4 de 4

DEL CONTRATO No. 20254120 SUSCRITO ENTRE CEMPAC S.A. Y EL MUNICIPIO DE PASTO

Parágrafo: El presente informe se suscribe para efectos de la liquidación del contrato, con fundamento en los soportes que reposan en el expediente contractual publicado en SECOP II y SIA OBSERVA, suscritos por el respectivo supervisor durante la ejecución contractual.

Para constancia, se suscribe la presente acta por las partes contratantes, a los


OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
 Secretario de Tránsito y Transporte de Pasto

SILVIA LUZ MORALES CADAVID
 Firmado digitalmente por SILVIA LUZ MORALES CADAVID
 Fecha: 2026.06.09 14:32:40 -05'00'
SILVIA LUZ MORALES CADAVID
 Contratista


Proyectó: DANIEL PAREDES SALAZAR
 Abogado Contratación STTM


Revisó: NEIRY LINEY OBANDO CHALAN
 Abogada Coordinadora Contratación STTM

IPB-1



2. NOTATION: THE NUMBER OF THE SECTION OF THE MUNICIPALITY

1. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality.

2. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality.

3. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality.

4. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality.

5. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality.

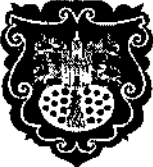
6. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality.

7. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality.

8. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality.

9. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality.

10. The number of the section of the municipality is indicated by the number of the section of the municipality.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE SUPERVISIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL (Aplicable a contratación diferente a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, obra e interventoría)			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	06-Sep-23	01	CO-F-076	1 de 3

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 20254120 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CEMPAC S.A.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

- NUMERO DE CONTRATO:** 20254120
- CONTRATISTA:** CEMPAC S.A.
- IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:** 816005824-5
- REPRESENTANTE LEGAL:** CESAR AUGUSTO MORALES CADAVID, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.815.729.
- SUPERVISOR:** EMILSEN NARVAEZ ENRIQUEZ, Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal (Para la época).
- OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de elementos de papelería, escritorio y de oficina para el buen funcionamiento de la gestión administrativa y operativa a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-PAP).
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta 30 de noviembre de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.
- FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 29 de agosto de 2025
- FECHA DE INICIO:** 01 de septiembre de 2025
- FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de noviembre de 2025

II. INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO

- VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:** TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mediante actas parciales de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor.
- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:**

DOCUMENTO	NO.	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A AFECTAR
CDP	2025000398	09/07/2025	2.3.2.02.01.003	\$30.000.000	\$30.000.000
RP	2025000424	29/08/2025	2.3.2.02.01.003	\$30.000.000	\$30.000.000

III. INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

1. COMPONENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO:

Conforme a los informes de supervisión de ejecución contractual, se puede identificar que el contrato se cumplió a cabalidad, dando seguimiento por parte del supervisor a todas las obligaciones contractuales; para el valor contractual se logró la ejecución del objeto contratado que correspondió a:

"El contratista se compromete con el Municipio de Pasto al suministro de elementos de papelería, escritorio y de oficina para el buen funcionamiento de la gestión administrativa y operativa a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas. Contemplado en el PAA (MC-STTM-PAP)"

Dentro del cual cumplió y desarrollo las siguientes actividades:



ALCALDÍA DE PASTO

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL
(Aplicable a contratación diferente a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, obra e Interventoría)

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
06-Sep-23	01	CO-F-076	2 de 3

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 20254120 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CEMPAC S.A.

El contratista realizó el suministro de elementos de papelería, escritorio y de oficina para el buen funcionamiento de la gestión administrativa y operativa a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, como se observa en el siguiente muestreo.

Cantidad	Descripción del Elemento	VALOR DE ADQUISICION	
		Unidad	Total
100.00	SILICONA TRANSITO SILICONA EN BARRA	850.01	85,001.00
1,200.00	CAJA DE ARCHIVO #4 40.8 *32*34 CM TRANSITO	7,800.00	9,360,000.00
4,700.00	CARPETA DE 4 ALETAS TRANSITO	2,515.01	11,820,547.00
2.00	TABLERO TRANSITO	96,800.00	193,600.00
50.00	CORRECTOR LAPEZ TRANSITO	780.00	39,000.00
10.00	COSEDORA INDUSTRIAL TRANSITO	73,170.00	731,700.00
30.00	COSEDORA TRANSITO	12,100.00	363,000.00
48.00	CUADERNO ARGOLLADO TRANSITO	2,945.00	141,360.00
60.00	DVD TRANSITO	855.00	42,750.00
30.00	GRAPAS TRANSITO GRAPA INDUSTRIAL	7,290.00	217,500.00
800.00	GANCHO LEGAJAR TRANSITO	2,850.00	2,280,000.00
120.00	LAPIZ TRANSITO	625.00	75,000.00
38.00	LAPIZ ROJO TRANSITO	360.00	13,680.00
80.00	PAPEL CARTA 75 G TRANSITO	19,000.00	1,520,000.00
100.00	PAPEL OFICIO 75 G TRANSITO	24,000.02	2,400,002.00
50.00	PEGANTE EN BARRA TRANSITO	2,010.02	100,501.00
3.00	COLBON TRANSITO X GALON	48,500.00	139,500.00
8.00	PISTOLA DE SILICONA TRANSITO	18,085.00	80,425.00
15.00	TABLA LEGAJADORA TRANSITO	4,828.00	72,375.00
30.00	TIJERA TRANSITO	4,745.00	142,350.00
50.00	CINTA DE EMPAQUE TRANSITO	2,800.00	140,000.00

2. ESTADO FINANCIERO Y CONTABLE:

Detalle	Valor
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 30.000.000 ✓
VALOR ADICIÓN 1:	\$ 0 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONES:	\$ 30.000.000 ✓
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	\$ 29.986.440 ✓
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 0 ✓
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0 ✓
SALDO A LIBERAR:	\$ 13.560 ✓

3. BALANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

FACTURA	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
EPAS16206 ✓	2025001253 ✓	12/11/2025 ✓	\$29.986.440 ✓

3.1. PORCENTAJE EJECUCIÓN:

El porcentaje de ejecución es 100% ✓

4. COMPONENTE JURÍDICO

Se ha verificado el cumplimiento del sistema de seguridad social, impuestos, tasas y contribuciones, normatividad aplicable según aplique y las obligaciones contractuales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL (Aplicable a contratación diferente a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, obra e interventoría)			
	FECHA 06-Sep-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-076	PÁGINA 3 de 3

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 20254120 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y CEMPAC S.A.

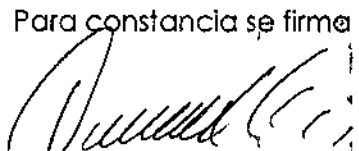
De igual forma, se dio cumplimiento a todas las obligaciones contractuales adquiridas por el CONTRATISTA, dando cumplimiento al objeto contractual.

5. CONSIDERACIONES ADICIONALES

Desde la supervisión, se estuvo al pendiente de la entrega a cabalidad de todas las cantidades entregadas y facturadas por EL CONTRATISTA.

✓ Nota: El presente informe se suscribe para efectos de la liquidación del contrato, con fundamento en los soportes que reposan en el expediente contractual publicado en SECOP II y SIA OBSERVA, suscritos por el respectivo supervisor durante la ejecución contractual. ✓

Para constancia se firma a los


OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
Secretario de Tránsito y Transporte de Pasto

Proyectó: DANIEL PAREDES SALAZAR
Abogado Contratación STTM

Revisó: NEIRY LINEY OBANDO CHALACAN
Abogada Coordinadora Contratación STTM

Item	Quantity	Unit	Price	Total
1. 1000	1000	1000	1000	1000
2. 1000	1000	1000	1000	1000
3. 1000	1000	1000	1000	1000
4. 1000	1000	1000	1000	1000
5. 1000	1000	1000	1000	1000
6. 1000	1000	1000	1000	1000
7. 1000	1000	1000	1000	1000
8. 1000	1000	1000	1000	1000
9. 1000	1000	1000	1000	1000
10. 1000	1000	1000	1000	1000
11. 1000	1000	1000	1000	1000
12. 1000	1000	1000	1000	1000
13. 1000	1000	1000	1000	1000
14. 1000	1000	1000	1000	1000
15. 1000	1000	1000	1000	1000
16. 1000	1000	1000	1000	1000
17. 1000	1000	1000	1000	1000
18. 1000	1000	1000	1000	1000
19. 1000	1000	1000	1000	1000
20. 1000	1000	1000	1000	1000
21. 1000	1000	1000	1000	1000
22. 1000	1000	1000	1000	1000
23. 1000	1000	1000	1000	1000
24. 1000	1000	1000	1000	1000
25. 1000	1000	1000	1000	1000
26. 1000	1000	1000	1000	1000
27. 1000	1000	1000	1000	1000
28. 1000	1000	1000	1000	1000
29. 1000	1000	1000	1000	1000
30. 1000	1000	1000	1000	1000
31. 1000	1000	1000	1000	1000
32. 1000	1000	1000	1000	1000
33. 1000	1000	1000	1000	1000
34. 1000	1000	1000	1000	1000
35. 1000	1000	1000	1000	1000
36. 1000	1000	1000	1000	1000
37. 1000	1000	1000	1000	1000
38. 1000	1000	1000	1000	1000
39. 1000	1000	1000	1000	1000
40. 1000	1000	1000	1000	1000
41. 1000	1000	1000	1000	1000
42. 1000	1000	1000	1000	1000
43. 1000	1000	1000	1000	1000
44. 1000	1000	1000	1000	1000
45. 1000	1000	1000	1000	1000
46. 1000	1000	1000	1000	1000
47. 1000	1000	1000	1000	1000
48. 1000	1000	1000	1000	1000
49. 1000	1000	1000	1000	1000
50. 1000	1000	1000	1000	1000
51. 1000	1000	1000	1000	1000
52. 1000	1000	1000	1000	1000
53. 1000	1000	1000	1000	1000
54. 1000	1000	1000	1000	1000
55. 1000	1000	1000	1000	1000
56. 1000	1000	1000	1000	1000
57. 1000	1000	1000	1000	1000
58. 1000	1000	1000	1000	1000
59. 1000	1000	1000	1000	1000
60. 1000	1000	1000	1000	1000
61. 1000	1000	1000	1000	1000
62. 1000	1000	1000	1000	1000
63. 1000	1000	1000	1000	1000
64. 1000	1000	1000	1000	1000
65. 1000	1000	1000	1000	1000
66. 1000	1000	1000	1000	1000
67. 1000	1000	1000	1000	1000

Este cuadro de diálogo te permite ver los detalles del certificado y toda su cadena de emisión. Los detalles corresponden a la entrada seleccionada.

☒ Mostrar todas las rutas de certificación encontradas

SILVIA LUZ MORALES CADA

Resumen Detalles Revocación Confianza Normativas Aviso legal



SILVIA LUZ MORALES CADAVID

CONVENIOS - 2 AÑOS - TOKEN VIRTU

Emitido por: AC SUB 4096 CERTICAMARA

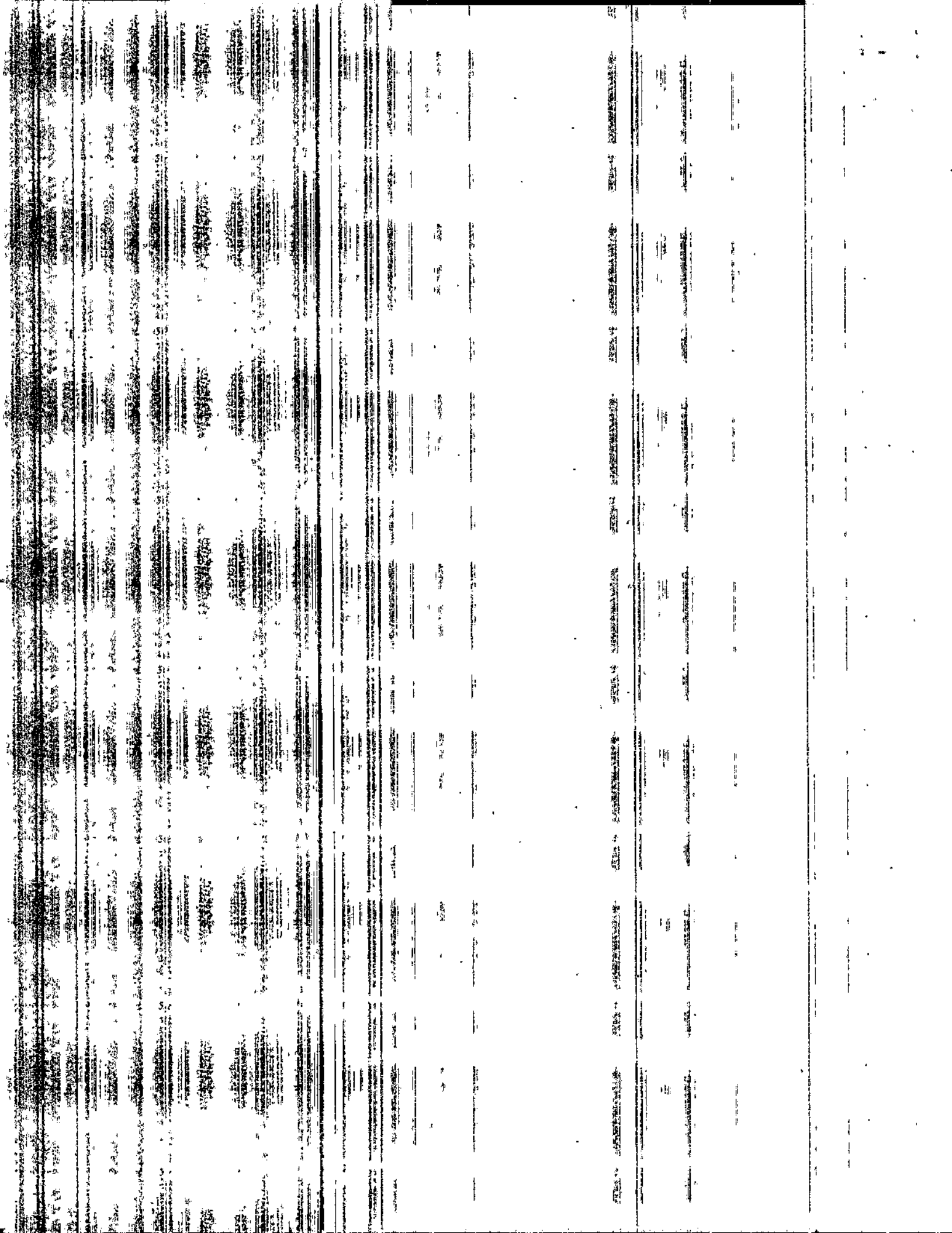
NIT 830084433-7

Válido desde: 2024/07/19 10:54:25 -05'00'

Válido hasta: 2026/07/19 10:54:25 -05'00'

Uso deseado:

Firma digital, Sin rechazar, Codificar claves, Codificar documento, Acuerdo de clave, Autenticación de cliente, Protección de correo electrónico, Autenticación de servidor





CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 15:52:43
Recibo No. S002030556, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1KRwQZywkH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CEMPAC S.A.
Nit : 816005824-5
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 12345104
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 15 5 25
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : informacion@cempac.com.co
Teléfono comercial 1 : 3254218
Teléfono comercial 2 : 3227503337
Teléfono comercial 3 : 3227503322

Dirección para notificación judicial : CALLE 15 5 25
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : informacion@cempac.com.co

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2113 del 03 de octubre de 2001 de la Notaria 6a de Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2001, con el No. 11410 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CEMPAC S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 15:52:43
Recibo No. S002030556, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1KRwQZywKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2009 del 12 de agosto de 2002 de la Notaria 6a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2002, con el No. 12770 del Libro IX, se decretó Esc. 2113.

ACLARATORIA A LA CONSTITUCIÓN

Aclaratoria: Que por escritura pública no. 0002009 De notaria sexta de pereira del 12 de agosto de 2002, inscrita el 6 de septiembre de 2002 bajo el numero 00012770 del libro IX, se aclara la constitucion de la presente persona jurídica

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2009 del 12 de agosto de 2002 de la Notaria 6a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2002, con el No. 12783 del Libro IX, se decretó ACLARACION

Por Escritura Pública No. 8774 del 22 de diciembre de 2006 de la Cempac S.a. de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2006, con el No. 1008168 del Libro IX, se reforma aumento de capital autorizado

Por Escritura Pública No. 3783 del 09 de septiembre de 2009 de la Asamblea General de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de enero de 2010, con el No. 1015381 del Libro IX, se reforma ampliación del objeto social

Por Escritura Pública No. 5217 del 12 de noviembre de 2019 de la Notaria Cuarta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019, con el No. 1058247 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS AMPLIACIÓN TERMINO DE DURACIÓN

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de octubre de 2041.

OBJETO SOCIAL

Objeto social - El objeto social de la sociedad consiste en la producción, comercialización, de productos de cacharrería y papelería, importación y exportación de las mercancías que tengan que ver con papelería, cacharrería; ventas de artículos para enseñanza básica primaria, media y universitaria; material didáctico, uniformes, zapatos estudiantiles y de dotación; compra, venta y comercialización de kits escolares y paquetes escolares; equipos y accesorios musicales, equipos de computo y accesorios

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 02/06/2026 - 15:52:43

Recibo No. S002030556, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1KRwQZywKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para su total funcionamiento: Tintas, cintas, tonner, recargas de cartuchos y tonner, cables, conexiones y en general software y hardware para los mismos; sistemas de identificación, señalización y control; comercialización compra y venta de morrales, maletas, bolsos, capas, redes, balones, herramientas y equipos deportivos; maquinaria y equipos para confección, telas, materiales textiles, sintéticos y todas sus manufacturas; artículos de plástico, acrílicos y todos sus derivados; compra, venta y comercialización de textos y útiles de consulta, pizarras, tableros, pantallas o monitores digitales, aparatos eléctricos, electrónicos y/o mecánicos, proyectores videobeam y elementos de comunicación e informática y todos sus accesorios; productos de papel y sus derivados; accesorios y demás insumos para oficina; juguetes o productos recreativos, muebles, sillas, escritorios, divisiones, sistemas de almacenamiento, archivos, exhibidores y sistemas especializados de archivo, microscopios, cubetas de ensayo y demás elementos para laboratorio; productos, equipos y accesorios para cafetería, panadería, restaurantes, aseo y mantenimiento; productos, maquinas y accesorios para artes; fabricación y distribución de avisos publicitarios, vallas y productos en general para publicidad y, en general con todos los productos y servicios directamente relacionados con los anteriores, los cuales se entenderán incluidos en el objeto social, lo mismo que los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, en fin realizar toda clase de contratos, enajenar, permutar, contratar con entidades de carácter estatal, privadas o extranjeras y participar como inversionista en calidad de accionista o socio en otras sociedades comerciales lícitas, cualquiera que sea su naturaleza.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 1.450.000.000,00
No. Acciones	1.450.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

Por Certificación del 26 de diciembre de 2006 de la Cempac S.a. de Pereira, inscrito en



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 15:52:44
Recibo No. S002030556, Valor 12100.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1KRwQZywKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación, se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2006, con el No. 1008169 del Libro IX, se decretó CERTIFICACION.

Por Certificación del 21 de mayo de 2010 de la La Sociedad de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2010, con el No. 1016340 del Libro IX, se decretó CERTI

Por Escritura Pública No. 1255 del 23 de abril de 2012 de la Notaria Primera de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2012, con el No. 1026775 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal. La junta directiva designara al gerente y su suplente para un periodo de uno (1) año y lo podrá reelegir y remover libremente. El gerente es el representante legal de la sociedad. Además de intervenir en todos los actos y contratos donde la sociedad deba estar representada por el representante legal, el gerente tiene las siguientes funciones: A) ejecutar las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. B) convocar la asamblea de accionistas y la junta directiva. C) presentar a la asamblea de accionistas en su reunión anual, los estados financieros y proyecto de distribución de utilidades, el informe de los negocios sociales y el proyecto de distribución de utilidades. D) designar y remover los empleados que no estén adscritos a otros órganos de la sociedad. E) vigilar y conservar los bienes sociales. F) velar porque los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la empresa. G) otorgar los mandatos judiciales y extrajudiciales que demanden los negocios sociales. H) velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la compañía. I) asistir a las reuniones de asambleas o juntas de compañías donde la sociedad tenga intereses y deba asistir. J) ejecutar las ordenes que le impartan la asamblea de accionistas y la junta directiva. K) representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente en todas las actuaciones en que deba intervenir, de manera que en ningún momento quede sin representación en sus negocios. El gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando lo exija la asamblea de accionistas o la junta directiva. La sociedad inscribirá el nombramiento de gerente y suplente de gerente en el registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio social, mediante el acta de la junta directiva que haga su designación. Las personas que figuren inscritas en el registro mercantil, con el cargo de gerente y suplente del gerente tendrán la representación de la compañía mientras no se cancele ese registro.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 15:52:44
Recibo No. S002030556, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1KRwQZywKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 17 del 20 de marzo de 2007 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2007 con el No. 1009014 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CESAR AUGUSTO MORALES CADAVID	C.C. No. 9.815.729
SUPLENTE	SILVIA LUZ MORALES CADAVID	C.C. No. 42.119.517

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOHN FREDDY MORALES CADAVID	C.C. No. 9.867.558
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUZ ESTELLA MORALES CADAVID	C.C. No. 24.763.781
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SARA LUCIA MORALES C.	C.C. No. 1.088.258.191
SUPLENTE		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DALADIER DE JESUS MORALES CADAVID	C.C. No. 9.815.186
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIA LETICIA CADAVID DE MORALES	C.C. No. 24.760.854
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ALBA ROCIO MORALES CADAVID	C.C. No. 24.763.430

Por Acta No. 17 del 20 de marzo de 2007 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2007 con el No. 1009014 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOHN FREDDY MORALES CADAVID	C.C. No. 9.867.558
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUZ ESTELLA MORALES CADAVID	C.C. No. 24.763.781
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SARA LUCIA MORALES C.	C.C. No. 1.088.258.191

**CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 02/06/2026 - 15:52:44 -
Recibo No. S002030556, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1KRwQZywKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTE
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACION**

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA
DIRECTIVA

MARIA LETICIA CADAVID DE MORALES

C.C. 24.760.854

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA
DIRECTIVA

ALBA ROCIO MORALES CADAVID

C.C. 24.763.430

Por Acta No. 51 del 03 de julio de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2025 con el No. 1088975 del libro IX, se designó a:

**SUPLENTE
CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACION**

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA
DIRECTIVA

DALADIER DE JESUS MORALES CADAVID

C.C. 9.815.186

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 20 de marzo de 2007 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2007 con el No. 1009014 del libro IX, se designó a:

CARGO**NOMBRE****IDENTIFICACION****T. PROF**

REVISORA FISCAL PRINCIPAL
T.P.21259-T

GABRIELA JARAMILLO CARMONA

C.C. No. 25.017.271

21259-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE -
T.P.149062-T

OSCAR PRECIADO VALENCIA

C.C. No. 10.124.657

149062-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

- *) E.P. No. 2009 del 12 de agosto de 2002 de la Notaria 6a. De Pereira Pereira 12783 del 10 de septiembre de 2002 del libro IX
- *) E.P. No. 8774 del 22 de diciembre de 2006 de la Cempac S.a. Pereira 1008168 del 26 de diciembre de 2006 del libro IX
- *) E.P. No. 3783 del 09 de septiembre de 2009 de la Asamblea General Pereira 1015381 del 08 de enero de 2010 del libro IX
- *) E.P. No. 5217 del 12 de noviembre de 2019 de la Notaria Cuarta Pereira 1058247 del 13 de noviembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 15:52:44

Recibo No. S002030556, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1KRwQZywKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4610

Actividad secundaria Código CIIU: G4649

Otras actividades Código CIIU: G4761 G4651

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CEMPAC DE COLOMBIA (CENTRO MAYORISTA PAPELERO Y CACHARRERO DE COLOMBIA)

Matrícula No.: 9048802

Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 1996

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 15 5 25

Barrio : CENTRO

Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 15:52:44
Recibo No. S002030556, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1KRwQZywKh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$33.462.090.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a)

Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLICIA PEREIRA 3178965491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 15:52:44

Recibo No. S002030566, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1KRwQZywKH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

